REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
NCRD / IEAV / RECO / MGC / RPMM / MGO/ zfh.-

DECRETO EXENTO N° 191 /
CAUQUENES, 18 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La Ley 19.180 / 07.12.92 que modifica Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y dicta normas sobre remuneraciones para el Personal Municipal;

2.- Los años de servicios cumplidos por los funcionarios que se indican en la parte resolutiva del presente decreto.

3.- El Decreto Exento 4863 de fecha 16 de Noviembre del 2022, que delega al Titular de Administración Municipal, la facultad de firmar por Orden de la Sra. Alcaldesa los Decretos de Reconocimiento de Bienios de todo el personal Municipal;

4.- La Resolucion N°6 y N°7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República;

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

D E C R E T O

1°.- RECONOCESE, al Funcionario Municipal que a continuación se señala a partir de la fecha que se indica, el cumplimiento de 01 bienio para los efectos del pago de Asignación de Antigüedad; en consecuencia, a partir de la misma fecha el funcionario indicado cumple 01 Bienio más respectivamente;

	Fecha Cumplimiento	**N° Bienios**
■ Sr Nazario Emiliano Pereira Muñoz, Auxiliar, Gdo. 14°	14.01.2023	06 Bienios

2°.-PAGUESE, la diferencia de Asignación de Antigüedad que corresponda de acuerdo a la Ley, a partir del **01.02.2023.**

3°.- IMPUTESE, el gasto que origina al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001 **" ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD".**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022
RAFAEL E. CORREA ORELLANA

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- Ofc. de Partes
- c.c. Habilitado Municipal
- c.c. Interesado
- c.c. Dpto. RR.HH.